



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO CIVIL

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
OFICIOS DE REMISION DE COPIA CERTIFICADA DE DEFUNCION Y TRASLADO DE CADAVER PARA INHUMAR EN OTRO MUNICIPIO O ESTADO				
DESCRIPCIÓN:				
Después de la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, que sucede dentro de la jurisdicción de la oficialía de registro civil pero va ser inhumada en otro Municipio o Entidad federativa.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 87 Fracción V, 89, 93 Párrafo 2º, 97 Fracción III, IV del Reglamento Interior del Registro Civil.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de traslado y copia certificada de defunción.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		El trámite es inmediato al fallecimiento, cuando lo solicita el interesado.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
REGISTRO DE DEFUNCIÓN				
I. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.	SI	NO		Artículo 3.32 del Código Civil del Estado de México Artículo 19 Fracción XIII, 89, 93 párrafo 2º y 4º, 96 y 99 fracción I y IV del Reglamento Interior del Registro Civil.
II. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.	NO	1		
III. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas.	SI	NO		
IV. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.	NO	1		
V. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas	SI	NO		



y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo.			
MUERTE DE SER HUMANO NO VIABLE			
I. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.		SI	NO
III. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad, o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.		NO	1
IV. Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de defunción, cuando sea trasladado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho, dentro de la Entidad y a una distancia no mayor a los 100 kilómetros.		SI	NO
N/A		N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A		N/A	N/A
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	35 minutos		
COSTO:	N/A	Fundamento Jurídico N/A	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> NO	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> NO	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> NO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Después de expedir el acta de defunción, se elabora oficio y se anexa copia simple certificada de la misma, va remitido a la Oficialía de Registro Civil correspondiente al Municipio o a la Entidad en la que va ser inhumado (a) el/la finado (a), con la finalidad de que expida la orden correspondiente.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	N/A		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaria del Ayuntamiento				Registro Civil 01			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Maricela Martínez Reyes					
DOMICILIO:	CALLE:	Calle Josefa Ortiz de Domínguez			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Chapa de Mota			
C.P.:	54350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01 588	9920209		115	N/A	registrocivilchapademota1@hotmail.com		
01 588	9920363						
01588	9920322						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		Registro Civil 02					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Martha Hernández Noguez					
DOMICILIO:	CALLE:	Sendero Otomi			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	San Felipe Coamango		MUNICIPIO:	Chapa de Mota			
C.P.:	54385	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El trámite es personal?						
RESPUESTA:	Sí						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El trámite se lleva a cabo de lunes a sábados?						
RESPUESTA:	Si, y domingos cuando corresponde cubrir guardia de defunción.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El mismo día se puede trasladar el cuerpo?						
RESPUESTA:	Sí						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ: E. HELI VELÁZQUEZ MARCIAL NOMBRE COMPLETO	 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	VISTO BUENO: LIC. MARICELA MARTÍNEZ REYES NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 02 / 2022
--	--------------------------------------	---	---

Registro Civil
Oficialia 01
Chapa de Mota